

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7925

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencia Económicas y Comerciales de Nicaragua”, “AIESEC Nicaragua”

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencia Económicas y Comerciales de Nicaragua**”, el que podrá abreviarse “**AIESEC Nicaragua**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La “**Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencia Económicas y Comerciales de Nicaragua**”, el que podrá abreviarse “**AIESEC Nicaragua**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional